

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 234/2025 D.E.

VISTO:

El interés de esta gestión municipal, de continuar con la recomposición de los sueldos de los empleados de la Municipalidad de Larroque, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las paritarias 2025, el Departamento Ejecutivo con los delegados de SITRAMG Larroque, en reunión celebrada el día 28 de julio del año en curso, acuerdan el incremento de las asignaciones básicas de las categoría 1 a 10, del cinco (5) por ciento y un mínimo garantizado de pesos seiscientos tres mil setecientos cincuenta (\$ 603.750.-) para el mes de julio del año en curso,

Que ha tomado intervención la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas de la Municipalidad, considerando oportuno otorgar a los empleados municipales el incremento salarial acordado, teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con las posibilidades financieras para tal fin,

Que contando con partida y recursos corresponde dictar la norma que disponga dicho aumento, atribución que tiene el departamento ejecutivo Municipal,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a los empleados de la Municipalidad de Larroque, un incremento salarial sobre las asignaciones básicas, del cinco (5) por ciento para el mes de julio del año, tomando como base de cálculo el mes de junio, quedando la escala salarial de la siguiente manera:

CATEGORIAS	BASICO
1	687.234,89
2	615.100,37
3	556.555,11
4	517.137,98
5	482.910,70
6	443.056,46
7	420.718,83
8	400.378,47
9	389.809,30
10	373.233,50

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 2º: Establecese, un mínimo garantizado de sueldo neto de aportes de ley, horas extras, presentismo, más asignaciones familiares, *de pesos seiscientos tres mil setecientos cincuenta* (\$ 603.750.-).

Artículo 3º: Disponese para aquel personal que no alcance el mínimo garantizado dispuesto, que la diferencia se otorgue en carácter de adicional no remunerativo, no bonificable.

Artículo 4º: Envíese copia del presente Decreto a Rentas Municipal conforme lo establecido en Ordenanza N° 16/2019, Código Tributario Municipal, para su actualización.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputara a la partida a personal, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, registrase y oportunamente archívese.

DESPACHO: 28 de julio de 2025.



Eduardo Darío De Zan
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-21545475-5
Municipalidad de Larroque



Lic. Francisco Benedetti
Presidente Municipal
CUIT: 20-30623819-2
Municipalidad de Larroque